

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 554-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2025-UNAJ/OCII, de fecha 03 de julio de 2025; Informe N° 000036-2025-UNAJ/UPM, de fecha 08 de julio de 2025; Informe N° 000051-2025-UNAJ/OPP, de fecha 09 de julio de 2025; Informe Legal N° 000034-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 10 de julio de 2025; Acuerdo N° 704-2025-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2025-UNAJ/OCII, de fecha 03 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, presenta el plan de trabajo denominado "CEREMONIA Y DIFUSIÓN DEL XVIII ANIVERSARIO Y CEREMONIA CENTRAL", el mismo que se enmarca dentro de los objetivos estratégicos OE.I. 04 y tiene por finalidad rendir homenaje y reconocimiento a los 18 años de creación de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000036-2025-UNAJ/UPM, de fecha 08 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que el plan de Trabajo denominado "CEREMONIA Y DIFUSIÓN DEL XVIII ANIVERSARIO" Y "CEREMONIA CENTRAL", presentada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional se encuentran alineadas, al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0724-2024-CCO-UNAJ, a la estructura de la Directiva N°010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" y al "PLAN DE TRABAJO "XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°513-2025-CCO-UNAJ;

Que, mediante Informe N° 000051-2025-UNAJ/OPP, de fecha 09 de julio de 2025, concluye que según la evaluación descrita emite opinión favorable a las propuestas de planes de trabajo "CEREMONIA Y DIFUSIÓN DEL XVIII ANIVERSARIO" y "CEREMONIA CENTRAL DEL XVIII ANIVERSARIO" en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Legal N° 000034-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 10 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, concluye que se puede proceder a aprobar el "PLAN DE TRABAJO CEREMONIA Y DIFUSIÓN DEL XVIII ANIVERSARIO Y CEREMONIA CENTRAL DEL XVIII ANIVERSARIO", en base a la autonomía universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2025, mediante Acuerdo N° 704-2025-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO CEREMONIA Y DIFUSIÓN DEL XVIII ANIVERSARIO Y CEREMONIA CENTRAL DEL XVIII ANIVERSARIO";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

OCII0020250000020



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 554-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO CEREMONIA Y DIFUSIÓN DEL XVIII ANIVERSARIO y CEREMONIA CENTRAL DEL XVIII ANIVERSARIO", el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

Artículo Segundo. - DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
OCII
Arch. /2025

KVCQ

OCII0020250000020

